RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 27 de enero de 2012 **Nº 011-2012-PD-OSITRAN**

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios;

Que, mediante Informe N° 697-2011-CG/OEA-EE: "Examen Especial al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Concesión del Tramo 3 del Eje Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil: Puente Inambari – Iñapari en su etapa de ejecución" recibido el 17 de enero del 2012, la Contraloría General de la República formuló la Recomendación N° 11 dirigida al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, a través de la cual recomendó el inicio de las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades administrativas a los funcionarios y ex funcionarios comprendidos en las Observaciones 1,2, 4 5, 6, 7 y 8 del referido informe;

Que, conforme lo dispone el numeral I del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, aprobado por Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN, cuando se trata de ex – funcionarios, corresponde el inicio de un Procedimiento Administrativo de Investigación; en tanto que si se refiere a funcionarios que mantienen vínculo con la Entidad, corresponde el inicio de un Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en el último párrafo del numeral 10.1 del citado cuerpo normativo, se dispone que el Procedimiento Administrativo podrá ser iniciado como implementación de una recomendación emergente de un Informe de los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, conforme al numeral 8.4 del antes referido Manual, el Presidente de OSITRAN es el llamado a designar una Comisión Especial de Procedimientos Administrativos cuando se encuentren involucrados empleados o ex – empleados públicos de nivel gerencial;

Que, el referido numeral establece que la Comisión Especial estará constituida por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, quienes necesariamente serán empleados públicos de mayor o igual nivel del empleado o ex – empleado implicado;

Que, de acuerdo al artículo 61°, numeral 61.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Informe Especial de la Contraloría General de la República recomendó el inicio de las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades administrativas a los funcionarios y ex funcionarios de OSITRAN;

De conformidad con las facultades contenidas en el artículo 56° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria, y según lo establecido en el Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, aprobado por Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. DESIGNAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento Administrativo para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales presuntamente incurridas por los funcionarios, ex - funcionarios, servidores y ex – servidores de OSITRAN comprendidos en las Observaciones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del Informe N° 697-2011-CG/OEA-EE: "Examen Especial al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional" – "Concesión del Tramo 3 del Eje Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil: Puente Inambari – Iñapari en su etapa de ejecución"; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Benjamin Namuche Revollar	**Presidente**
Fernando Momiy Hada	**Miembro**
Roberto Velez Salinas	**Miembro**

Se designa como miembro suplente a:

José Luis Cortes-Fontcuberta Abucci	Suplente

Artículo 2°. DISPONER que la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos, que se designa a través de la presente Resolución, cumpla con presentar un Informe Final, a la conclusión de los Procedimientos Administrativos, los mismos que serán tramitados dentro del plazo establecido en el numeral 7.2 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, aprobado por Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN.

OSITRAN V°B° C. AGUILAR GERENTE

OSITRAN V°B° R. VÉLEZ GERENTE ASESORÍA LEGAL

OSITRAN

Artículo 3°. DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

OSITRAN V°B° R. VELEZ GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

OSITRAN V°B° CABUILAR GERENTE GENERAL

Reg. Sal. PD N° 2415-12